

ACTA DE MEDIACIÓN

En la ciudad de Caracas, al día 28 del mes de Julio del año 2022, quienes suscriben **Laura María Rico**, titular de la cédula de identidad n° **V-15.482.687** y **Alberto José Carvajal**, titular de la cédula de identidad n° **V-16.532.584**; representados en el procedimiento de mediación convenido conforme al Acuerdo firmado en la ciudad de Caracas, el 14 de Julio de 2022; por **Luis Pérez**, titular de la cédula de identidad n° **V-12.637.674** y **Andreina Rojas** titular de la cédula de identidad n° **V-18.657.514**, respectivamente; y **Wanda Carrasco**, titular de la cédula de identidad n° **V-14.587.423**, mediadora designada por las partes para la resolver el conflicto existente entre ambas, firman la presente Acta de mediación en los términos siguientes:

PRIMERO.

Se estableció como querrela entre las partes, el hecho de que la empresa **Calzapaz** en la que Laura es la superior de Alberto, requiere que este último amplíe su jornada laboral de cuatro (4) a seis (6) horas.

Alberto manifiesta no estar de acuerdo, puesto que el aumento salarial que conlleva la nueva jornada (20%) no es suficiente para costear un servicio de guardería, y actualmente solo él y su esposa cuidan de su niño pequeño que nació hace solo unas semanas.

Además, ahora que es padre, desea estar más tiempo en casa. Laura por su parte, aclara que la empresa solo puede costear el porcentaje ya establecido de aumento, precisamente porque los empleados trabajan a medio tiempo, y que ampliar la jornada es la medida que puede permitir que en el futuro, se renegocien para mejor sus contratos.

SEGUNDO.

Las partes han decidido dar por terminada la mediación en virtud de haber arribado a un acuerdo que consideran satisfactorio para ambas partes, con los compromisos que se detallan en el apartado siguiente.

TERCERO.

A la firma de esta Acta de mediación, las partes **Laura M. Rico** y **Alberto J. Carvajal**, en presencia de la mediadora **Wanda Carrasco**, se comprometen expresamente a lo siguiente:

- *La empresa Calzapaz pagará un aumento salarial de 20% por el cumplimiento de la nueva jornada laboral de Alberto.*
- *Alberto, incorporará las dos (2) horas, pero podrá hacerlo vía remota desde su casa a través del tele trabajo, distribuyendo las horas diarias entre los cinco (5) días de la semana.*

Con la firma de esta Acta de mediación, las partes renuncian a realizar un reclamo o demanda posterior por cualquier concepto, relacionado con el conflicto sometido a mediación.



Laura M. Rico
[parte I]
C.I. V-15.482.687



Wanda Carrasco
[Mediadora]
C.I. V-14.587.423



Alberto J. Carvajal
[parte II]
C.I. V-16.532.584